

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2021-AMAG EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021

ACCIÓN		MAYO											
		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Publicación de Convocatoria en el Portal Talento Peru - SERVIR												
2	Publicación de la convocatoria en página institucional de la Academia de la Magistratura. https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral												
3	Postulación Virtual en el Sistema de Selección de Recursos Humanos. https://registro.amag.edu.pe/SSP Remisión del Curriculum Vitae documentado, incluyendo los formatos de Declaración Jurada												
4	Evaluación de la ficha de postulacion y publicación de aptos - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral												
5	Evaluación Curricular y publicación de Cronograma de entrevista personal - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral												
6	Entrevistas Personales												
8	Informe Final												
9	Publicación de Resultados Finales - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral												
10	Suscripción de Contrato												

## CONSIDERACIONES:

- 1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- 2. El postulante es responsable de registrar su postulación en el aplicativo debiendo verificar la información y documentación que adjunta no pudiendo modificar posteriormente su postulación.
- 3. El registro de inscripción comienza a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 11/05/2021 indefectiblemente.
- 4. .El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente Concurso CAS.
- 5. Las consultas referidas al presente proceso de selección CAS, deberán dirigirse al correo electrónico seleccionrrhh@amag.edu.pe
- 6. Toda apreciación adicional no contemplada en el presente documento, se acudirá a la Directiva Nº 001-2020-AMAG-CD/P, y/o a las disposiciones emitidas por la Academia de la Magistratura, SERVIR y demás normas vigentes en materia de su competencia.